



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 16 de junio de 2004

VISTO:

El Expediente N° C/3748/2003 de la carrera Licenciatura en Comunicación Social;
y

CONSIDERANDO:

Que existe nota de alumnos, ingresantes en el año 1987 a la carrera con fecha 28/04/04 y solicitudes de reincorporación.

Que en el Expediente del Visto se deja constancia sobre la "necesidad de establecer criterios académicos flexibles para que los alumnos ingresantes a partir de 1987/1997 estén en condiciones de finalizar sus estudios.

Que es necesario analizar la situación académica de dichas cohortes en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales para garantizar una normativa que incluya a todos los estudiantes.

Que administrativamente es necesario resolver situaciones académico-administrativas que no perjudiquen a los alumnos contemplados en esa situación.

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes, en sesión Ordinaria de este Cuerpo el 11 de junio ppto.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Encomendar a la Secretaría Académica de la Facultad, la elaboración de los instrumentos necesarios para la efectivización de un programa de terminalidad para cumplimentar los requisitos conducentes a la obtención del título de grado en el plan de estudios de origen del Expediente N° C/3748/2003 de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir del 14 de junio de 2004.-

Art.2º) Estarán contemplados en el artículo 1º) de la presente, los alumnos matriculados en las cohortes 1987-1997 de la carrera Licenciatura en Comunicación Social.

Art.3º) Se recomienda instrumentar a la Dirección de Alumnos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, a través de la Secretaría Académica, para que los alumnos regulares de la carrera, contemplados en la Resolución que venció en marzo de 2003, puedan rendir examen final en los turnos junio/agosto y no pierdan la condición de tales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN CAFHCS N° 203/04.-

Mmg.

Dr. EDUARDO GASTÓN ACEVEDO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD HUM. Y CIENCIAS SOC.
U.N.P.S.J.B.

Prof. NORMA ISABEL FUENTES
DECANA
Fac. Humanidades y Cs. Sociales
U. N. P. S. J. B.